

Resolución 081 de 2021 Por medio del cual se actualiza el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios correspondientes a la vigencia 2021 de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca

Emitido por: Unidad de Salud

Dirigido a: Comunidad universitaria

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ACUERDO 010 DE 2010, ARTICULO 21 Y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios (PAA), es el plan general de compras al que se refiere el Artículo 74 de la ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente Decreto.

Que el Decreto 1510 de 2013, establece en su artículo 4o.: “Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año”

Que el Plan Anual de Adquisiciones PAA de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, para la vigencia fiscal 2021, fue elaborado considerando las necesidades de bienes y servicios a adquirir para garantizar el normal funcionamiento de la entidad, de acuerdo al presupuesto aprobado para la vigencia.

Que la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca Mediante la Resolución No.005 del 29 de enero de 2021, adopto el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios para la vigencia 2021, como un instrumento de programación y planificación, al convertirse en una herramienta que apoya el control de gestión de la administración, bajo criterios de austeridad del gasto y priorización de necesidades.

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 7 del Decreto 1510 de 2013:

Actualización del Plan Anual de Adquisiciones: La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Por lo anterior, el Plan Anual de Adquisiciones podrá ser sujeto a las modificaciones y actualizaciones necesarias que surjan en la aplicación del Plan de Acción, Plan de Desarrollo Institucional y la ejecución presupuestal.

Que es necesario actualizar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2021, por cuanto se han identificado nuevos requerimientos para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud a la población afiliada y de adquisición de bienes para las Áreas asistenciales y administrativas, necesarias

para el cumplimiento de las actividades misionales y el normal funcionamiento de la Unidad de Salud.

La Unidad de Salud es una dependencia de la Universidad del Cauca con autonomía administrativa y financiera.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Plan Anual de Adquisición de Bienes y Servicios, correspondiente a la vigencia fiscal 2021, en cuantía de **TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$379.934.217)**, contr acreditando los rubros presupuestales que a continuación se detallan:

SERVICIOS PERSONALES	\$ 369.800.000,00
SALARIOS	\$ 312.000.000,00
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$ 57.800.000,00
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 10.134.217,00
ADQUISICION DE BIENES	\$ 10.134.217,00
TOTAL CONTRACREDITOS	\$ 379.934.217,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con los recursos indicados en el artículo anterior, efectuar

los siguientes **créditos**:

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 379.934.217,00
ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 379.934.217,00
TOTAL CREDITOS	\$ 379.934.217,00

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Universidad del Cauca: www.unicauca.edu.co y www.unisalud.unicauca.edu.co de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, el día 28 de septiembre de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JESUS ALBERTO CARVAJAL VALENCIA

DIRECTOR

Proyecto: C. Zulma Velasco C.

Aprobó: Jesús A. Carvajal V.